



LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL

RESOLUCIÓN N° 051 (Junio 17 de 2021)

Por medio de la cual se convoca la Selección Antioquia de fútbol de hombres categoría Sub 15 de 2021 para la fase final nacional.

El comité ejecutivo de la Liga Antioqueña de Fútbol, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

Considerando:

Que en cumplimiento del calendario nacional interligas de fútbol 2021 programado por la Difútbol, rama aficionada de la Federación Colombiana de Fútbol, se hace necesario convocar la selección de fútbol hombres categoría sub 15, que representará al departamento de Antioquia en el torneo nacional interligas, fase final.

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO. - Convocar el siguiente grupo de deportistas para conformar la Selección Antioquia de fútbol sub 15 de hombres 2021 para la fase final a desarrollarse en la ciudad de Bucaramanga, a desarrollarse del 27 de junio al 4 de julio:

	Nombres	Club
1.	Juan Manuel Rengifo Duque	Atlético Nacional
2.	Emilio Aristizábal Chavarriaga	Atlético Nacional
3.	Cristian David Agudelo Alcaráz	Atlético Nacional
4.	Cristian Felipe Muñoz Marín	CD Belén La Nubia
5.	Santiago De Diego Caicedo	CD Belén La Nubia
6.	Santiago Agámez Acevedo	CD Belén La Nubia
7.	Juan Esteban Ospina Múnera	CD Belén La Nubia
8.	Logan Smith Santero Castro	CD Alianza Platanera
9.	Luis Angelo Quevedo Triana	Independiente Medellín
10.	Andrés Felipe Alfonso Ciprian	Independiente Medellín
11.	Ronaldo Nilzo Ramirez Orozco	CD El Boca De Bello
12.	Juan Felipe Holguín Restrepo	Envigado FC



LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL

RESOLUCIÓN N° 051 (Junio 17 de 2021)

13.	Carlos Andrés Mora Barrero	Envigado FC
14.	Samuel Torres Cárdenas	Envigado FC
15.	Samuel Lema Duque	Envigado FC
16.	Juan Sebastián Mosquera Gallego	CD Estudiantil
17.	Juan Pablo Aristizábal Echeverry	CD Estudiantil
18.	Juan David Ruiz Córdoba	CD Estudiantil
19.	Luis Antonio Zapata Velásquez	CD Estudiantil
20.	Richardson David Rivas Torres	CD Sol De Oriente
21.	Danilo Cuesta Córdoba	CD Sol De Oriente
22.	Juan Pablo Castillo Londoño	CD Talentos Envigado
23.	Santiago Paniagua Arboleda	CD Talentos Envigado
24.	Jhorman Guillermo Perea Lozano	CD Talentos Envigado
25.	Hernán Darío Castañeda Isaza	CD Talentos Envigado
26.	Yilmar Martínez Díaz	CD Urabá Soccer
27.	Miguel Ángel Berrio Martínez	CD I y V Rojo FC
28.	Juan David Restrepo Álvarez	CD Independiente Sabaneta

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los anteriores deportistas estarán bajo las órdenes de los directores técnicos de las selecciones Antioquia de fútbol de hombres, conformado por los entrenadores Nixon Perea y Juan Ramírez para continuar proceso de competencias hasta que finalice el calendario de 2021.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente convocatoria se hace con base en lo establecido en los Estatutos de la Liga Antioqueña de Fútbol, el Reglamento de los Torneos Departamentales de Clubes de la Liga Antioqueña de Fútbol, también en el Estatuto del Jugador de Fútbol Colombiano, en el Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol, al igual que lo establecido en el Estatuto de la Federación Colombiana de Fútbol.

ARTÍCULO CUARTO.- Los jugadores aquí convocados deberán acatar las disposiciones relacionadas con el cumplimiento de las normas y protocolos de bioseguridad dispuestas por los gobiernos nacional, departamental y municipal, además de los establecidos por la Federación Colombiana de Fútbol para cada uno de los eventos en sus ciudades sede durante la temporada.



LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL

RESOLUCIÓN N° 051 (Junio 17 de 2021)

ARTÍCULO QUINTO.- Los jugadores aquí convocados son declarados intransferibles desde sus respectivos clubes hacia otro club aficionado, hasta tanto la selección finalice su participación correspondiente a la temporada 2021, excepto cuando la transferencia tenga como destino un club profesional (transferencia hacia la Dimayor). *Anexo Procedimientos de Inscripción y Transferencia, Estatuto del Jugador de la FCF.*

Estatuto del jugador FCF:

Artículo 46°.- Mientras se encuentren en competencia oficial no podrán ser refrendadas por las ligas o por la DIFUTBOL las transferencias de jugadores que estén convocados en las selecciones departamentales y/o nacionales. De la misma manera, los clubes no podrán utilizar jugadores que estén convocados para integrar las selecciones municipales, departamentales o nacionales, mientras estén en competencia oficial.

ARTÍCULO SEXTO. - Envíese copia de la presente resolución al club al cual pertenecen los jugadores convocados.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en Medellín, a los 17 días del mes de junio de 2021.

JOHN BERNARDO OCHOA MESA
Presidente

JUAN MANUEL GÓMEZ BOTERO
Director Ejecutivo